

Expediente: 1376-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase del Anexo I de la Ordenanza nº 4833 y modificatorias, los números de Orden 110 y 112, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Nº	CALLE		DESDE		HASTA	
ORDEN	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE
110	92	Posadas	333	Ayolas	385	Av. Mario Bravo

Nº	CALLE		DESDE		HASTA	
ORDEN	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE
112	96	Padre Dutto	337	Ortiz de Zarate	385	Av. Mario Bravo

Artículo 2º.- Otórgase a la calle Posadas, en el tramo comprendido por la Av. Juan B. Justo y Ayolas, único sentido de circulación de NE a SO.

Artículo 3º.- Otórgase a la calle Padre Dutto, en el tramo comprendido por la Av. Juan B. Justo y Hernandarias, único sentido de circulación de NE a SO.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 30-6-2025

Reunión nº 8

Legislación, Interpretación, Reglamento, 7-7-2025

Reunión nº 13